Dirección Administrativa
Presidencia de la República

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL SERVICIO NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1742

SANTIAGO; 28 DIC 2021

VISTOS;

El convenio de colaboración de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito entre la Presidencia de la República y el Servicio Nacional de la Discapacidad aprobado mediante Resolución Exenta N°1394 de 14 de diciembre de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; la modificación de Convenio de colaboración entre la Presidencia de la República y el Servicio Nacional de la Discapacidad suscrito el día 28 de diciembre de 2021; lo previsto en la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, del año 2000; Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°1296, de fecha 30 de septiembre de 2021, de este origen; Decreto Supremo N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en el Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, es un órgano público creado para el cumplimiento de la función administrativa, según se desprende del inciso segundo del artículo 1° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado. El citado órgano, se encuentra regulado por la Resolución Exenta N°1296, de fecha 30 de septiembre de 2021, que establece a la Dirección Administrativa, entre otras, de la cual forma parte el Departamento de Patrimonio Cultural, siendo una de sus funciones, la de coordinar las visitas guiadas que se realizan en el Palacio de La Moneda, cuestión que realiza a través de la Sección de Educación y Acción Cultural;

2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), es un servicio

público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, creado por mandato de la Ley Nº20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y cuya finalidad es promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad; y se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

3. Que, la Presidencia de la República, se encuentra desarrollando un proyecto denominado "Lengua de Señas para Visitas Guiadas", proyecto encargado a la Sección de Educación y Acción Cultural del Departamento de Patrimonio Cultural, Sección que realiza la gestión y coordinación del recorrido turístico al Palacio La Moneda, monumento que recibe cerca de cuarenta mil visitas al año, y que, a partir del citado proyecto, se propone incluir recorridos en lengua de señas en sus visitas guiadas al Palacio;

4. Que, sin embargo, la Presidencia de la República, no cuenta con funcionarios capacitados para otorgar un servicio de calidad, inclusivo y equitativo a personas con discapacidad auditiva, por lo cual, con fecha 02 de noviembre de 2020, suscribió con el SENADIS un convenio de colaboración, que corresponde aprobar por el presente acto;

5. Que, con el objeto de dar cumplimiento a los fines establecidos en dicho Convenio, fue necesario aumentar el plazo de vigencia del mismo, mediante Modificación suscrita el día 28 de diciembre de 2021, prorrogándose, por tanto, desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, inclusive;

6. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones. Junto con ello, se debe resguardar los intereses fiscales, para lo cual, corresponde hacer uso de los procedimientos legales y reglamentarios que aseguren una transparente, idónea y oportuna contratación de los servicios requeridos;

Dirección Administrativa
Presidencia de la República

He determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, la modificación convenio de colaboración de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrito entre la Presidencia de la República y el Servicio Nacional de Discapacidad, cuyo texto es del siguiente tenor:

*"En Santiago, a 28 de diciembre de 2021, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** RUT Nº 60.000.000-4, debidamente representada según se acreditará, por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en Morandé Nº130, Palacio de La Moneda, en adelante también "La Presidencia"; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5**, debidamente representada por su Director Nacional, **JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX IRARRÁZAVAL**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Catedral N°1575, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también "SENADIS", se ha convenido en celebrar la siguiente modificación a convenio de colaboración, suscrito entre las partes, cuyas cláusulas se señalan a continuación:*

PRIMERA. Antecedentes. *Que, con fecha 02 de noviembre de 2020, se suscribió entre las partes convenio de colaboración, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1394, de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.*

SEGUNDA. Renovación. *Que, por este acto y en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del convenio citado en el acápite anterior, las partes vienen a renovar el presente instrumento a contar del 31 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2022. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle término en cualquier momento a través del envío de carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia, con al menos 10 días corridos de anticipación a la fecha en que se desea poner término al Convenio.*

TERCERA. Constancia. *Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo establecido en el convenio de comodato, suscrito entre las partes con fecha 02 de noviembre de 2020, aprobado por Exenta N° 1394, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.*

CUARTA. Copias. *Se deja constancia que este instrumento será firmado en una copia remitido vía doc digital.*

Dirección Administrativa
Presidencia de la República

PERSONERÍAS

*La personería de don **JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX IRARRAZAVAL**, para comparecer por el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, consta en Decreto N°4, de 06 de abril de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que lo nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, que no se inserta por ser conocido de las partes.*

*Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, consta en el Decreto Supremo N°1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que no se inserta por ser conocido de las partes.*

PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

Julio Alberto Maiers Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=Santiago, o=Presidencia de la Republica de Chile, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=Director Administrativo, cn=Julio Alberto Maiers Hechenleitner, email=jmaiers@presidencia.cl
Fecha: 2021.12.28 16:32:55 -03'00'

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JMH/CAD/ABR
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Patrimonio Cultural
- Tesorería
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

RESDA2021-1742
diciembre 28 de 2021